

SECRETARIA

A Despacho para fines pertinentes.
Buga, 16 abril de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 250

Rad. 2018-00094

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Siendo procedente la solicitud elevada por el curador ad-litem del presunto desaparecido JOSE EDISON BARRIOS YUSUNGUAIRA dentro de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor JOSE EDISON, propuesto por la señora BERTILDA BARRIOS YUSUNGUAIRA, toda vez que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la parte demandante cumpla con lo solicitado por el despacho, habrá de requerírsele para que se sirva cumplir con la carga probatoria requerida por el despacho, tal como se dispuso en la providencia de fecha 30 de diciembre de 2019, el despacho, ordenará a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, realice lo debido, so pena de darse por desistido tácitamente el proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, cumpla con la carga probatoria que le corresponde, relativa a allegar el registro civil de nacimiento del presunto desaparecido e indicar el número de documento de éste, so pena de darse por terminado por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>30</u>, HOY <u>20 ABRIL 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e646c7e72e3b0f6e9eb754abe8768b5505a76d8b598421d715d20f6f2b35f049**
Documento generado en 19/04/2021 04:44:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**